

El estado de resultados diferidos: un nuevo estado contable incluido en la futura Norma Unificada Argentina de Contabilidad
Torres, Carlos F.

Abstract: En el presente artículo se estudia el Estado de Resultados Diferidos, nuevo estado contable que se encuentra incluido en la futura Norma Unificada Argentina de Contabilidad.

(*)

I. Introducción

El Proyecto (P) 45 en su párrafo 33 incluye al estado de resultados diferidos como parte integrante del nuevo conjunto completo de estados contables.

Consiguientemente, en su capítulo 6, en el que desarrolla las normas referidas a la presentación de estados contables, consigna las siguientes disposiciones:

<p>Párrafo 522: Estados a considerar para la exposición de los resultados:</p>	<p>1. Estado de resultados del período. 2. Estado de resultados del período y de resultados diferidos: a) El resultado del período expuesto en una sola línea, habiéndose presentado sus causas en el estado aludido en el punto anterior. b) Las causas de los resultados diferidos en el período informado.</p>
<p>Párrafo 523: Estructura prevista</p>	<p>Complementando la disposición incluida en el párrafo anterior, la estructura que se establece en este párrafo indica que una entidad presentará en forma separada:</p> <p>1. El estado de resultados del período. 2. Estado de resultado del período y de resultados diferidos en el que se presentan a) El resultado del período expuesto en una sola línea. b) Las partidas del resultado diferido que no se reclasificarán a resultado del período en ejercicios futuros. c) Las partidas del resultado diferido que se reclasificarán a resultado del período en ejercicios futuros.</p>

Ilustración N° 1: Normas propuestas en relación al estado de resultados diferidos

Obviamente el alcance de su presentación se limita a los períodos en los que la emisora de los estados contables ha diferido resultados o ha reclasificado aquellos que habían sido diferidos en ejercicios anteriores al resultado del ejercicio actual.

Otro movimiento que afecta a los resultados diferidos es el que proviene de su transferencia a los resultados no asignados a fin de su puesta a disposición de los propietarios, situación que se genera cuando a desde su origen estos resultados corresponden a la categoría de no recalificables al resultado del período en ejercicios futuros. Sin embargo, dado que esta transferencia no afecta al resultado integral del ejercicio, la información de esta disminución de los resultados diferidos se presenta únicamente en el estado de evolución del patrimonio neto, en el que quedará expuesto el saldo neto de estos resultados a cancelar en futuros ejercicios

Las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) los resultados diferidos son identificados como "el otro resultado integral", es decir la parte del resultado total reconocido en el período en consideración que no se encuentra incluido en el estado de

resultados del mismo. Fowler Newton recuerda que este otro resultado integral es el que surge de la suma o resta de estos dos conceptos (1):

1. Los resultados devengados que fueron diferidos en el período.
2. Los resultados que fueron diferidos en períodos anteriores y se reclasificaron al resultado del período actual.

I.1. Los resultados diferidos en las NCP

La Resolución Técnica 9, en su segunda parte, capítulo V, sección B.2., define a los resultados diferidos como aquellos que de acuerdo a lo establecido por NCP han sido imputados directamente a rubros específicos del patrimonio neto, en los que permanecerán hasta que por aplicación de esas normas deban ser imputados a resultados del ejercicio o a resultados no asignados, según lo dispuesto en cada caso.

Los casos en los que se presentan resultados a los que se otorga este tratamiento en las NCP son los siguientes:

	NCP vigente	Imputación contable		
		En el ejercicio de origen	En ejercicios posteriores e n los que se cancelan	
			Tratamiento	Reclasificación a resultado del período
Aplicación del modelo de la revaluación a bienes de uso	RT 17, segunda parte, sección 5.11.1.1.2.6.	El incremento en la medición contable de un elemento integrante de una clase de bienes de uso a causa de una revaluación se acreditará a una cuenta denominada Saldo por revaluación, integrante del patrimonio neto en el rubro Resultados diferidos.	En caso de optarse por su desafectación por uso o baja del bien, el mismo se transferirá directamente a Resultados no asignados, sin transitar en ningún caso por el estado de resultados	Por lo expuesto, no es reclasificable al resultado del período
Diferencias de cambio puestas en evidencia por la conversión de estados contables a moneda nacional en entidades no integradas	RT 18, segunda parte, sección 1.3.	Se imputarán a un rubro específico del patrimonio neto	Al producirse la venta de la inversión neta o el reembolso total o parcial del capital, aunque no se explicita adecuadamente, se interpreta que se imputará al resultado del período	Conforme a la interpretación comentada, es reclasificable al resultado del período

Ilustración N° 2: Resultados diferidos en las NCP vigentes

I.2. Información contenida en el estado de resultados diferidos

Del párrafo 523 del P45 que hemos incluido en la Ilustración N° 1, surge que la presentación de este estado permite conocer el resultado integral o total de ese período (2), el que tal como lo señala Fowler Newton estará constituido por los conceptos que detallamos al final de la Introducción a este trabajo:

Más adelante, en el tomo II de la misma obra este autor describe de modo más minucioso este contenido (3). Sobre la base de esta descripción pero con algunas modificaciones que nos han parecido necesarias para adecuarlas al contenido del P45 emitido con posterioridad, hemos elaborado por nuestra parte el siguiente esquema:

Contenido del estado de resultados diferidos	Comentarios
Se parte del resultado reconocido durante el período.	Sus causas se detallan en el correspondiente estado de resultados
Se agregan a continuación: 1. Los resultados que se devengaron en el período que han sido imputados al otro resultado integral, en la denominación prevista en las NIIF. 2. Los resultados que en ejercicios anteriores se imputaron al aludido otro resultado integral y se encontraban en el estado de evolución del patrimonio neto como "Otro resultado integral acumulado" (siguiendo también en este caso la identificación empleada en las NIIF) y que en el período actual han sido desafectados del otro resultado integral.	El primero de estos dos componentes refiere a los resultados que fueron diferidos en este período. Se incorporan al patrimonio neto utilizando cuentas distintas a las representativas de los aportes de los propietarios y de los resultados acumulados, constituyendo un rubro específico denominado "Otro resultado integral acumulado". El segundo de ellos corresponde a los resultados que hasta ese ejercicio se encontraban diferidos y que ahora son transferidos al resultado del período o a resultados no asignados, según sean las disposiciones de las respectivas NCP. Se exponen de este modo los resultados que se encontraban diferidos y ahora han sido liberados para su disposición por parte de los socios de la entidad.
Se agregan a continuación: Los resultados que se devengaron en el período que han sido imputados al otro resultado integral, en la denominación prevista en las NIIF. Los resultados que en ejercicios anteriores se imputaron al aludido otro resultado integral y se encontraban en el estado de evolución del patrimonio neto como "Otro resultado integral acumulado" (siguiendo también en este caso la identificación empleada en las NIIF) y que en el período actual han sido desafectados del otro resultado integral.	Estas transferencias se practican recurriendo a los "ajustes por reclasificación", denominación empleada por las NIIF y ahora adoptada también por el P 45 El neto de resultados aún permanece diferido, tal como lo destacáramos en la Introducción a este trabajo, es informado en el estado de evolución del patrimonio neto.

Ilustración N° 3: Contenido del estado de resultados diferidos

Debe tenerse en cuenta que tanto el otro resultado integral como el otro resultado integral acumulado son rubros no contemplados bajo esta identificación en nuestras actuales NCP ni tampoco lo serán en las que surjan del P 45 dado que este mantiene vigente la denominación de resultados diferidos para el primero de los conceptos tanto en el nuevo estado que incorpora como en el de evolución del patrimonio neto.

Por lo tanto, conforme al contenido actualmente previsto para los resultados acumulados en la RT 9, segunda parte, capítulo V, sección B, y teniendo en cuenta que el P 45 no prevé modificaciones de fondo para el estado de evolución del patrimonio neto, los resultados diferidos continuarán formando parte de ellos junto con las ganancias reservadas y los resultados no asignados.

II. Ejemplificación

Tomemos el caso de una entidad que al finalizar un ejercicio presenta las siguientes situaciones:

1. Aplicó el modelo de la revaluación al inmueble en el que desarrolla su actividad comercial, incrementando su medición contable en \$120.000.- Este importe refleja el importe total acreditado originalmente a la cuenta "Saldo por revaluación", dado que asignó a ese inmueble un valor razonable obtenido directamente en el mercado, por lo que la depreciación del ejercicio fue practicada sobre el valor en libros anterior a la depreciación (4). Además, ha decidido que a partir del ejercicio siguiente procederá a desafectar ese saldo en la medida de la depreciación del bien que ha sido revaluado.

2. Por otra parte, sus estados contables se encuentran incididos por una pérdida de cambio por \$70.000.- puesta en evidencia por la conversión de los estados contables de una entidad no integrada a su operatoria radicada en el exterior, en la que posee una participación. Esta pérdida ha sido diferida contablemente de acuerdo con las disposiciones RT 18, segunda parte, sección 1.3.

3. El período al que refieren esos estados contables ha terminado con una ganancia de \$400.000.-, cuyas causas se encuentran expuestas en el correspondiente estado de resultados del ejercicio. El saldo final de ganancias reservadas de \$110.000.- correspondiente en su totalidad a la reserva legal, dato que consideraremos para la preparación del estado de evolución del patrimonio neto del ejercicio siguiente.

Todas estas cifras están expresadas en moneda de poder adquisitivo de la fecha de cierre

II.1. Estado de resultados diferidos que surge de la información precedentemente suministrada

Conceptos	Resultado del ejercicio	Resultados diferidos		Totales
		Que no se reclasificarán a resultado del período en ejercicios futuros	Que se reclasificarán a resultado del período en ejercicios futuros	
Ganancia del ejercicio según estado de resultados	400.000.-			400.000.-
Resultados diferidos en el ejercicio:				
1. Por revaluación de bienes de uso		120.000.-		120.000.-
2. Por pérdidas de cambio generadas por inversión en entidad en el exterior no integrada a la operatoria			-70.000.-	-70.000.-
Total ganancia del ejercicio	400.000.-	120.000.-	-70.000.-	450.000.-

II.2. Estado de evolución del patrimonio neto

Consideramos en este caso, dada la carencia de la restante información, solo la referida a los resultados diferidos:

Conceptos	Resultados diferidos		
	Que no se reclasificarán a resultados de ejercicios futuros	Que se reclasificarán a resultado de ejercicios futuros	Total
Saldos al inicio del ejercicio			-.-
Saldo por la revaluación de bienes de uso practicada en el ejercicio	120.000.-		
Pérdida originada por una participación en una entidad en el exterior no integrada a la operatoria		-70.000.-	
Saldos al final del ejercicio	120.000.-	-70.000.-	50.000.-

II.3. Estados de resultados diferidos y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio siguiente

En el ejercicio siguiente se produjo la venta de la participación en la entidad en el exterior, obteniéndose una ganancia ya incluida en el estado de resultados del ejercicio por un importe neto de la pérdida que había sido diferida en el ejercicio anterior.

La ganancia del ejercicio alcanzó a \$460.000.-, incidiendo en ella la mencionada utilidad neta de la pérdida anterior generada por la venta de la participación. Por otra parte, no fue

necesario modificar la medición contable del inmueble revaluado en ese ejercicio, salvo el cómputo de su depreciación, la que afectó el 5% de esa revaluación.

En relación a la asignación del resultado del ejercicio anterior, se informa que el 5% de la misma fue acreditada a la reserva legal y el 95% fue destinado al pago de dividendos en efectivo.

II.3.a. Bajo el supuesto de estabilidad monetaria en el nuevo ejercicio

II.3.a.1. Estado de resultados diferidos

Con la intención de clarificar nuestra propuesta acerca de la preparación de este estado, lo elaboraremos en primer término bajo el supuesto que en este ejercicio no se ha producido una inflación significativa, por lo que es posible considerar que la moneda nominal posee el atributo de homogeneidad. Este estado es entonces el que se consigna a continuación:

Conceptos	Resultado del ejercicio	Resultados diferidos en ejercicios anteriores que se reclasificarán al resultado del ejercicio	Total
Ganancia del ejercicio según estado de resultados	460.000.-		460.000.-
Reclasificación de pérdidas de cambio generadas por inversión en entidad en el exterior no integrada a la operatoria		70.000.-	70.000.-
Total ganancia del ejercicio	460.000.-	70.000.-	530.000.-

De este modo, el resultado diferido de signo negativo que se encontraba contabilizado a la fecha de cierre anterior ha quedado cancelado mediante su inclusión con signo positivo en este estado. Cabe al respecto efectuar las siguientes precisiones:

1. La pérdida de cambio, más allá de no haber sido cargada al resultado del ejercicio en el que se originó, se encuentra ya deducida del total de los resultados acumulados como consecuencia de su consideración en los resultados diferidos de ese ejercicio.

2. Por lo tanto, su cargo al resultado del ejercicio actual mediante su imputación al resultado neto de la venta de la participación implica para el conjunto de los resultados acumulados un doble cómputo de ese resultado negativo.

3. Así, la cancelación de ese resultado dentro de los que se encuentran diferidos, permite a través de su efecto positivo en el conjunto de los resultados acumulados, compensar esa doble consideración.

4. En definitiva, en el ejercicio en el que se originan esas diferencias se aumenta o se disminuye el resultado puesto a disposición de los socios de la entidad, según se trate de una pérdida o una ganancia de cambio, respectivamente. Se considera al respecto que debe esperarse el resultado final de estas diferencias de cambio acumulado a lo largo de los ejercicios en los que se mantiene la inversión para proceder recién a su reconocimiento en el resultado del ejercicio. Producida esa baja, la cancelación de los resultados diferidos acumulados por este concepto permite regularizar definitivamente el importe que por esas diferencias corresponde acreditar o bien cargar, a los propietarios.

II.3.a.2. Estado de evolución del patrimonio neto

Como comentáramos anteriormente, el neto de resultados que aún permanece diferido es informado en el estado de evolución del patrimonio neto, en el que se incluirá la siguiente información en relación a los resultados acumulados:

Conceptos	Resultados acumulados					
	Ganancias reservadas	Resultados diferidos			Resultados no asignados	Total
	Reserva legal	Que no se reclasificarán a resultados de ejercicios futuros	Que se reclasificarán a resultados de ejercicios futuros	Total		
Saldos al inicio del ej.	110.000	120.000	- 70.000	50.000	400.000	560.000
Asignación ganancias resuelta en asamblea:						
A reserva legal	20.000				-20.000	--
A dividendos en efectivo					-380.000	-380.000
Ganancia del ejercicio s/ estado de resultados					460.000	460.000
Reclasificación de resultados según estado de resultados diferidos			70.000	70.000		70.000
Cancelación resultados diferidos que no se reclasifican en el rdo.		- 6.000		-6.000	6.000	--
Saldos al final del ej.	130.000	114.000	--	114.000	466.000	710.000

Las variaciones expuestas en este estado revisten el siguiente carácter:

1. La transferencia del Saldo por revaluación desafectado en forma proporcional a la depreciación del inmueble constituye una variación cualitativa, dado que se trata de un traspaso entre cuentas del patrimonio neto que no afecta a su cuantía total.

2. Por el contrario, la cancelación de la pérdida diferida en el ejercicio anterior generada por las diferencias cambio que pusieran en evidencia la conversión de estados contables realizada en ese ejercicio constituye una variación cuantitativa, dado que aumenta ese total.

II.3.b. Reexpresando a moneda de cierre los estados contables del nuevo ejercicio

Consideraremos para la preparación de los estados de resultados diferidos y de evolución del patrimonio neto la siguiente información:

1. La inflación del ejercicio alcanzó al 30%.

2. La inflación desde la fecha de inicio del ejercicio hasta el mes de la asamblea que aprobó la distribución de utilidades se elevó al 15%.

3. La ganancia del ejercicio expresada en moneda homogénea alcanzó a \$325.000.-, menor a la que se había informado en moneda nominal.

Se recuerda por otra parte que las cifras al inicio del ejercicio se encontraban expresadas en moneda de poder adquisitivo de esa fecha.

Además se expondrá la información comparativa referida a estos estados.

II.3.b.1. Estado de resultados diferidos comparativo con el del ejercicio anterior

Conceptos	Resultado del ejercicio	Resultados diferidos en ejercicios anteriores que se reclasificaron al resultado del ejercicio	Total	
			Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Ganancia del ejercicio según estado de resultados	325.000.-		325.000.-	520.000
Resultados diferidos en el ejercicio anterior				
1. Por revaluación de bienes de uso				156.000
2. Por pérdidas de cambio generadas por inversión en entidad en el exterior no integrada a la operatoria				-91.000
Reclasificación de pérdidas de cambio generadas por inversión en entidad en el exterior no integrada a la operatoria		91.000.-	91.000.-	-.-
Total ganancia del ejercicio	325.000.-	91.000.-	416.000.-	585.000

La información comparativa presentada en este estado surge de los siguientes cálculos, basados en la inflación del 30 % producida en el ejercicio:

1. Ganancia del ejercicio anterior: \$i 400.000 x 1,30 = \$c 520.000.
2. Resultados diferidos en el ejercicio anterior:
 - a) Que no reclasificarán en resultados: \$i 120.000 x 1,30 = \$c 156.000
 - b) Que reclasificarán en resultados: \$i 70.000 x 1,30 = \$c 91.000
3. Total acumulado por resultados devengados al final del ejercicio anterior: \$i 450.000 x 1,30 = \$c 585.000.

Donde \$i = moneda de poder adquisitivo de fecha cierre del ejercicio anterior (por asimilación a la fecha de inicio del ejercicio actual) y \$c = moneda de poder adquisitivo de fecha cierre del ejercicio actual

II.3.b.2. Estado de evolución del patrimonio comparativo con el del ejercicio anterior

A fin de incluir la información comparativa en este estado se informa que en el ejercicio anterior se aprobó el pago de dividendos en efectivo por la suma de \$i 266.000.-

Considerando nuevamente solo la información referida a los resultados acumulados y agregando ahora la información comparativa, también circunscripta a dicho segmento de este estado, su presentación es la siguiente:

Conceptos	Resultados acumulados						
	Ganancias reservadas	Resultados diferidos			Resultados no asignados	Total	
	Reserva legal	Que no se reclasificaron a resultados de ejercicios futuros	Que se reclasificaron a resultados de ejercicios futuros	Total		Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Saldos al inicio del ejercicio	143.000	156.000	- 91.000	65.000	520.000	728.000	644.800
Asignación ganancia resuelta en asamblea							
A reserva legal	26.000				-26.000	-	
A div. en efectivo					-429,565	-429.565	-345.800
Ganancia del ej. s/ estado de resultados					325.000	325.000	520.000
Pérdida de cambio diferida en el ejercicio anterior							-91.000
Reclasificación de resultados s/ estado de rdos. diferidos			91.000	91.000		91.000	
Cancelación de rdos diferidos que no se reclasifican en el rdo.		- 7.800		-7.800	7.800		-
Saldos al final del ejercicio	169.000	148.200	-	148.200	397.235	714.435	728.000

Las cifras expuestas en este estado responden a los siguientes cálculos:

1. Saldos al inicio del ejercicio:

Conceptos	Cálculos	Importes informados
Reserva legal	\$i 114.000 x 1,30	\$c 143.000.-
Resultados diferidos no reclasificados a resultados	\$i 120.000 x 1,30	\$c 156.000.-
Resultados diferidos reclasificados a resultados	-\$i 70.000 x 1,30	-\$c 91.000.-
Resultados no asignados	\$i 400.000 x 1,30	\$c 520.000.-

2. Asignación ganancia resuelta en asamblea

Conceptos	Cálculos	Importes informados
A Reserva legal	\$i 20.000 x 1,30	\$c 26.000.-
A dividendos en efectivo	\$fa 380.000 x $\frac{130}{115}$	\$c 429.565.-

La reexpresión de la asignación de los resultados no asignados existentes al inicio del ejercicio ha sido practicada de acuerdo a las fechas de origen que se indican a continuación, basadas en los criterios incorporados a la NUA:

Cuentas	Párrafo de la NUA	Disposición
Reserva legal	183	Las variaciones cualitativas entre cuentas del patrimonio neto se reexpresarán utilizando un coeficiente que considere como fecha de origen a la fecha de cierre del período comparativo. Por lo tanto, se considera que estas asignaciones se encuentran en moneda de inicio del período actual. Modifica el criterio de la Guía de Aplicación del ajuste por inflación, que indica como fecha de origen a la de la asamblea que las aprobó.
Dividendos en efectivo	181	Los retiros de los propietarios se reexpresan desde fecha de la asamblea que los aprobó, coincidiendo en este caso con la mencionada Guía de Aplicación.

Ilustración N° 4: Reexpresión de las asignaciones de ganancias previstas en la NUA

El empleo de estos criterios se realiza teniendo en cuenta que el estado objeto de este trabajo surge de la propuesta desarrollada por el P45, por lo que entonces para la consideración de los coeficientes aplicables para estas reexpresiones deben adoptarse también las disposiciones incluidas en la mencionada NUA.

3. Ganancia del ejercicio según estado de resultados: surge del dato brindado en el apartado 2.3.2., punto 3.

4. Reclasificación de resultados según estado de resultados diferidos: \$i 70.000 x 1,30 = \$c 91.000.

5. Cancelación de resultados diferidos que no se reclasifican en resultados: \$i 6.000 x 1,30 = \$c 7.800.

6. Información comparativa

Conceptos	Cálculos	Importes Informados
Dividendos en efectivo	\$i 266.000 x 1,30	\$c 345.800
Ganancia del ejercicio	\$i 400.000 x 1,30	\$c 520.000
Pérdida de cambio diferida en el ejercicio anterior	-\$i 70.000 x 1,30	\$c 91.000

El saldo de resultados acumulados al inicio del ejercicio anterior reexpresado a moneda de cierre del ejercicio actual, dada la carencia de información acerca de sus componentes, se obtiene por diferencia con los restantes importes reexpresados a esta moneda que integran esta información comparativa.

III. Conclusiones

La incorporación del estado de resultados diferidos, previsto para los casos en los que a determinados resultados se les ha otorgado este tratamiento tiene como objetivo fundamental informar la totalidad de los resultados devengados en el período informado por los estados contables emitidos, más allá de su reconocimiento o no en el estado de resultados que corresponde al mismo.

De ese modo resultados cuyo reconocimiento ha sido postergado en el período informado se agregan a los que conforman el resultado del ejercicio, a fin de brindar una información integral acerca de la variación del patrimonio no proveniente de los aportes y los retiros de los propietarios. Esta incorporación requiere separar a los que se reclasificarán luego en el resultado de períodos contables posteriores de aquellos a los que no se les dará este tratamiento, en razón de su ulterior transferencia a otra cuenta integrante de los resultados acumulados sin transitar nunca por el estado de resultado. Puntualmente, en nuestras normas contables la partida receptora de esa transferencia es la representativa de los resultados no asignados...

También con esa misma finalidad, aquellos resultados originalmente diferidos que ahora han sido reclasificados para formar parte del resultado del período, forman parte de este nuevo estado contable, en este caso neutralizando ese efecto con el propósito de evitar la duplicación de su incidencia en la cuantía de los resultados acumulados, teniendo en cuenta que esa incidencia ya se había producido en el ejercicio en el que se había dispuesto su diferimiento.

Por el contrario, la transferencia a resultados no asignados de los resultados diferidos que no formarán parte del resultado de futuros períodos no es informada en el estado objeto de este trabajo precisamente porque no inciden en el resultado de los períodos en los que se producen esas transferencias.

La incorporación del estado de resultados diferidos en el conjunto de estados contables

definido en el párr. 33 de la futura NUA se alinea con las disposiciones que al respecto rigen en las NIIF, con las siguientes particularidades:

1. Su denominación difiere de la prevista en las NIIF, en el que se lo identifica como estado del resultado integral, sin dudas más precisa que la propuesta por el P45, dado que en este estado se integran el resultado reconocido en el ejercicio y los diferidos en el mismo, más allá que el primero de ellos aparezca por la cifra final obtenida en el estado de resultados.

2. Precisamente la otra disimilitud entre la propuesta del P45 y las NIIF es la posibilidad que brinda esta última de presentar ambos estados por separado o relacionados en forma sucesiva en un único estado. Tal como surge del desarrollo realizado en este trabajo, el P45 dispone la presentación separada de ambos estados, partiendo del resultado reconocido en el período cuyas causas han sido a su vez descriptas en el estado de resultados. Nos inclinamos en este caso por esta última propuesta, sin dudas más clara y de lectura más amigable para los usuarios de los estados contables.

Se trata de una incorporación necesaria para la conformación del conjunto de estados contables, dado que si se considera que los estados básicos o principales contienen la información a la que se considera mínima o indispensable, el conocimiento del resultado total obtenido en el período más allá de su reconocimiento inmediato o su diferimiento, forma parte de la información que reviste ese carácter.

(A) La Norma Unificada Argentina de Contabilidad, en adelante la NUA, se encuentra en la actualidad emitida como Proyecto N° 45 (en adelante P 45) del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE).

(1) FOWLER NEWTON, Enrique, "Contabilidad Superior", Ed. Thomson Reuters La Ley, Buenos Aires, año 2020, t. I, 8ª ed., p. 15.

(2) De ahí que otra de las denominaciones con las que se lo conoce es la de "estado del resultado integral".

(3) Ibidem, t. II, p. 1405.

(4) El modelo de la revaluación prevé que la depreciación de los bienes que son revaluados sea calculada sobre el valor anterior o bien sobre el ya revaluado, conforme resulte ser el más adecuado en cada situación. En el caso planteado, al asignarse al inmueble un valor razonable directo de mercado, una inmediata depreciación estaría alterando ese valor, por lo que corresponde que la depreciación del ejercicio se practique con anterioridad a la asignación de ese valor.